

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

**COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE COMITÁN DE
DOMÍNGUEZ, CHIAPAS**

COAPAM

COORDINACIÓN COMERCIAL

El Comité de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Comitán de Domínguez, Chiapas (COAPAM), con domicilio en Primera Avenida Poniente Norte número 62, Barrio de la Cruz Grande, C.P. 30019, Comitán de Domínguez, Chiapas, es responsable del tratamiento de los datos personales que sean recabados a través de la Coordinación Comercial, mismos que serán protegidos y tratados de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, la Ley de Aguas para el Estado de Chiapas y demás disposiciones aplicables.

Los datos personales que proporcione serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Iniciar y llevar a cabo los procesos de contratación de los servicios de agua potable y drenaje sanitario.
- Integrar y mantener actualizado el padrón de usuarios.
- Elaborar, formalizar y dar seguimiento a contratos de prestación de servicios.
- Realizar trámites relacionados con cambios de nombre, cambios de línea y actualización de información del usuario.
- Tramitar y dar seguimiento al pago de factibilidades y demás conceptos relacionados con los servicios que presta el COAPAM.
- Elaborar y dar seguimiento a convenios de pago por conceptos de agua potable y drenaje sanitario.
- Realizar verificaciones, inspecciones y demás acciones relacionadas con la prestación de los servicios.
- Emitir constancias de no adeudo y órdenes de pago.
- Realizar la facturación, cobranza y demás actividades administrativas relacionadas con los servicios contratados.
- Atender solicitudes, aclaraciones, quejas y trámites realizados por los usuarios.
- Dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas que correspondan al COAPAM.
- Atender requerimientos de autoridades competentes debidamente fundados y motivados.
- El tratamiento de los datos personales se realizará únicamente para las finalidades señaladas y aquellas que sean compatibles con las atribuciones legales del COAPAM.

II. DATOS PERSONALES QUE SERÁN RECABADOS

Para el cumplimiento de las finalidades señaladas, se podrán recabar, de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes datos personales:

- Nombre completo.
- Domicilio.
- Número telefónico.
- Correo electrónico.
- Identificación oficial.
- Firma.
- Datos relacionados con el domicilio donde se presta el servicio.
- Datos del predio o inmueble relacionado con el servicio.
- Información contenida en documentos que acrediten la propiedad, posesión o representación legal, cuando resulte necesaria para el trámite.
- Número de contrato
- Información relacionada con pagos, adeudos, facturación y convenios.
- Datos fiscales, cuando sean necesarios para la prestación del servicio o cumplimiento de obligaciones legales.

En principio, no se recabarán datos personales sensibles. En caso de que excepcionalmente resulte necesario obtener algún dato personal sensible, su tratamiento se realizará únicamente cuando exista fundamento legal o se cuente con el consentimiento correspondiente, de conformidad con la legislación aplicable.

III. FUNDAMENTO LEGAL

El tratamiento de los datos personales se encuentra fundamentado, entre otras disposiciones aplicables, en:

Artículos 6, apartado A, fracción II, y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Ley de Aguas para el Estado de Chiapas, particularmente las disposiciones relativas a la prestación de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, contratación de servicios y padrón de usuarios.

Acuerdo de Cabildo mediante el cual se creó el organismo público descentralizado denominado Comité de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Comitán de Domínguez, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 150, de fecha 31 de julio de 1991.

Manual de Organización y Manual de Procedimientos del COAPAM vigentes.

Demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

La Ley de Aguas para el Estado de Chiapas contempla que los organismos operadores municipales intervengan en la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, así como en la contratación de los servicios y actualización del padrón de usuarios.

IV. TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

Por regla general, los datos personales recabados por la Coordinación Comercial no serán transferidos a terceros.

No obstante, podrán realizarse transferencias cuando sean necesarias y se actualice alguno de los supuestos previstos por la legislación aplicable, particularmente cuando:

- a) Sean requeridos por una autoridad competente mediante solicitud debidamente fundada y motivada;
- b) Sean necesarios para el cumplimiento de una obligación legal;
- c) Exista una orden judicial, resolución o mandato de autoridad competente;
- d) Se actualice alguno de los supuestos de excepción previstos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y demás normatividad aplicable.

Cuando una transferencia requiera el consentimiento del titular, éste será solicitado en los términos establecidos por la legislación aplicable.

V. CONSERVACIÓN Y SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

Los datos personales serán conservados durante el tiempo que resulte necesario para cumplir con las finalidades para las cuales fueron recabados y de acuerdo con los plazos establecidos en las disposiciones administrativas, contables, fiscales, jurídicas y archivísticas aplicables.

Una vez cumplidas las finalidades y concluido el plazo de conservación correspondiente, los datos personales serán bloqueados y, posteriormente, suprimidos conforme a la normativa aplicable.

VI. DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (ARCO)

El titular de los datos personales, o su representante legal debidamente acreditado, podrá ejercer sus derechos ARCO:

Acceso: conocer qué datos personales tiene el COAPAM y las condiciones de su tratamiento.

Rectificación: solicitar la corrección de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos o se encuentren desactualizados.

Cancelación: solicitar la eliminación de sus datos personales cuando corresponda conforme a la legislación aplicable.

Oposición: solicitar que cese el tratamiento de sus datos personales en los supuestos establecidos por la ley.

VII. MECANISMOS PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO

Los derechos ARCO podrán ejercerse ante la Unidad de Transparencia del Comité de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Comitán de Domínguez, Chiapas, mediante:

Escrito libre.

Formatos establecidos para tal efecto.

Medios electrónicos disponibles.

Plataforma Nacional de Transparencia.

Las solicitudes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

El titular deberá acreditar su identidad y, en su caso, la personalidad de su representante.

La solicitud deberá contener, entre otros elementos, el nombre del titular, medio para recibir notificaciones, descripción de los datos personales respecto de los cuales se ejerce el derecho, derecho ARCO que se pretende ejercer y documentación necesaria para acreditar la identidad y representación.

https://transparencia.comitan.gob.mx/COAPAM/avisos_de_privacidad/

SEPTIEMBRE 2026